

**INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES (AVALEM JOVES), EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.**

Las altas cifras de jóvenes en situación de desempleo que tampoco reciben educación o formación convierten a este colectivo en uno de los que presentan mayores dificultades de inserción laboral.

A fin de evitar la cronificación de esta situación y la progresiva desconexión de las personas jóvenes del mercado de trabajo, se aprobó el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España, que establece el marco necesario y responde a las directrices contenidas en la Recomendación del Consejo Europeo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía. En su desarrollo se tuvo en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos estructurales y de Inversión de la Unión Europea, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

En base a ello, se publicó la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil), cuyo Título IV determina las medidas de fomento de la empleabilidad y la ocupación, entre las cuales el Capítulo I de dicho Título regula el régimen general del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y el procedimiento de atención a los beneficiarios del mismo, estableciéndose nuevas medidas de apoyo a la formación y a la contratación de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación.

Entre estas medidas y acciones a favor de los jóvenes, el artículo 106.c) de la Ley contempla que "en cumplimiento del objetivo de apoyo a la contratación, se desarrollarán aquellas actuaciones o medidas que incentiven la inserción laboral de los sujetos mayores de 16 años a los que se refiere el artículo 88.d) que podrán consistir en incentivos en la cotización a la Seguridad Social, fomento de los contratos formativos previstos en la normativa vigente, ayudas al empleo para la contratación con un período mínimo de permanencia, fomento de la Economía Social, formación y fomento del empleo para el colectivo de jóvenes investigadores, o cualesquiera otras de carácter similar."

Por otra parte, el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) para el periodo 2014-2020 contiene entre sus ejes prioritarios el "Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral". Dentro de este eje figura como Objetivo específico 8.2.4 de la Prioridad de Inversión 8.2 (Integración sostenible en el mercado de trabajo) el aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos. Para ello, el POEJ recoge expresamente que "se pretende fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes, por ejemplo, un puesto de aprendiz o de prácticas o una colocación, en particular para quienes se encuentran más alejados del mercado laboral, en consonancia con las normas aplicables sobre ayudas estatales".

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 10 de julio de 2017 se publicó el Acuerdo de 9 de junio de 2017, del Consell, por el que se aprueba el Plan GenT (Generació Talent). Entre las actuaciones que prevé dicho plan figura dentro del EJE 3 "Apoyo al talento de jóvenes con titulación y al emprendimiento científico e innovador" la actuación 3.5 consistente en el "Fomento de la inserción laboral de personas jóvenes cualificadas". El objeto de esta línea de actuación es fomentar tanto la contratación indefinida como en prácticas de las personas jóvenes cualificadas

en situación de desempleo.

A este respecto, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 27 de mayo de 2016, se publicó la Orden 2/2016, de 20 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo objeto consiste en subvencionar, de manera exclusiva, la contratación indefinida de dicho colectivo. Por tanto, se hace necesario disponer de un instrumento jurídico que permita materializar por completo las previsiones del Plan GenT (Generació Talent) en el ámbito del Fomento del Empleo.

De conformidad con el artículo 3.4 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se considera conveniente aprobar una nueva disposición en lugar de proceder a una modificación de la Orden 2/2016, de 20 de mayo.

Valencia, 9 de marzo de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

  
Rocío Briones Morales